



CUT: 43887

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 205 -2015-ANA

Lima, 10 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum (M) N° 190-2013-ANA-J, de fecha 02 de diciembre de 2013, se conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión de Peligros y Riesgos de Recursos Hídricos, en mérito al Oficio Múltiple N° 056-2013-PCM/SGRD de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros que señalaba que todos los organismos del Estado deberían formular e implementar un plan para garantiza su continuidad operativa ante la ocurrencia de desastres;



Que, posteriormente mediante Memorandum (M) N° 002-2014-ANA-J/OAJ, de fecha 03 de enero de 2014, se precisó la conformación del citado grupo de trabajo, incorporándose a un profesional de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, de fecha 05 de febrero de 2015, se aprobaron los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno, con el objeto de lograr el desarrollo e implementación de los procedimientos técnicos, administrativos y legales que permitan garantizar una adecuada y oportuna gestión de la continuidad operativa en las mismas, ante la ocurrencia de desastres;



Que, el numeral 6.4, del artículo 6, de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, determina que el titular de la entidad debe disponer las acciones que resulten necesarias, a fin que los funcionarios de la Alta Dirección participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo;



Que, mediante Informe N° 051-2015-ANA-OSNIRH, el Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, solicita la modificación del Memorandum (M) N° 002-2014-ANA-J/OAJ, incluyendo entre sus integrantes a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debido a que estas ejecutan funciones relacionadas al Plan de Continuidad Operativo Institucional;



Que, conforme lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente que formalice el Grupo de Trabajo para la Gestión de Peligros y Riesgos de Recursos Hídricos, a fin que se continúe con sus actividades programadas;

Con el visto de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General, y en uso de las facultades conferidas por Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Peligros y

Riesgos de Recursos Hídricos, el cual estará integrado de la manera siguiente:

- 1) El Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos o su representante.
- 2) El Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos o su representante.
- 3) El Director de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales o su representante.
- 4) El Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos o su representante.
- 5) El Director de la Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos o su representante.
- 6) El Director de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional o su representante.
- 7) El Director de la Oficina de Administración o su representante.
- 8) El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante.

**Artículo 2º.-** El Grupo de Trabajo para la Gestión de Peligros y Riesgos de Recursos Hídricos, a que se refiere el artículo precedente tiene las funciones siguientes:

- 1) Elaborar, implementar y dar seguimiento al Plan de Continuidad Operativa de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a las recomendaciones de la Secretaria de Gestión de Riesgos de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2) Brindar información, conocimientos, alertas de forma oportuna y confiable, que contribuya eficazmente en la preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante desastres a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos.
- 3) Impulsar, articular y coordinar acciones de "Gestión de Peligros y Riesgos Hídricos" que afectan la disponibilidad, calidad y/u oportunidad de los recursos hídricos.
- 4) Contribuir a la disminución de la vulnerabilidad y a la mejora de la capacidad de respuesta de las instituciones y poblaciones afectadas.

**Artículo 3º.-** Las Direcciones de Línea, Oficinas de Apoyo y Asesoramiento brindaran, en el marco de sus competencias, las facilidades que sean requeridas para el cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo para la Gestión de Peligros y Riesgos de Recursos Hídricos.

**Artículo 4º.-** Encargar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución Jefatural a los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión de Peligros y Riesgos de Recursos Hídricos, y realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese,



**JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

